



Acepta renunciaciones y reemplazos segundo Llamado del año 2006, Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera", del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 170**

**COPIAPO, 24 FEB. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo establecido en el Inc. 2°, del Art. 50;
- b) La Resolución Exenta N° 5073 (V y U) de fecha 30 de diciembre de 2005, autoriza otorgamiento de subsidio habitacional para sistemas y programas habitacionales que indica, entre los cuales se encuentra el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 4397 (V y U) de fecha 24 de noviembre de 2006, llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 611 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2007, que modifica resolución exenta N° 4397 de fecha 24 de noviembre de 2006, en relación al monto de recursos y aprueba nomina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 26 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Subsecretaria Sra. Paulina Saball Astaburuaga, y la Egis Ticsa Consultora Ltda, representada por la Sra. Lorena Castillo Araya, aprobado por la Resolución Exenta N° 5085 de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de V y U;
- f) La carta N° 212 de fecha 02 de Septiembre de 2010, la carta N° 07 de fecha 14 de enero de 2011 y la carta N° 025 de fecha 28 de enero de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Ltda, informa la determinación adoptada por el comité habitacional "Nuevo Amanecer de Caldera", de solicitar las llaves a 4 familias por la no ocupación de las viviendas, junto con lo anterior informa de las 4 familias reemplazantes;
- g) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el D. S. N° 191 de fecha 23 de Diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al segundo Llamado del año 2006, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 186 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a las Familias beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a las Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Luis Alejandro Cortez Cuevas	16.559.106-2	Lorena Alicia Contreras Torres	13.222.864-7
2	Lorena Marcia Muñoz Aguilar	13.422.303-0	Natalia Mariusca Avalos Zepeda	15.039.286-1
3	Patricia Jacqueline Rementería Rojas	9.945.853-4	Patricia Zuloaga Echeverría	6.542.293-k
4	Rebeca Noemí Salazar Araya	15.521.521-6	Josefina Eulogia Paredes Pasten	13.547.861-k

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, citados en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Ltda.", que patrocinó al proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



CARLOS VALDEBENTO IBACACHE  
ARQUITECTO

SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/YGG/CCR/ccr.-  
**TRANSCRITO A:**

- Seremi - MINVU
- Gobernación Provincial Copiapó
- Depto. Jurídico
- Depto. OOHH
- Contraloría Interna
- EGIS Ticsa Consultora Ltda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes